



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000358



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°260 - 2018-A/MDP.

Pangoa, 25 de abril del 2018.

NEG NEGRO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 65643-2018, de fecha 12 de abril del 2018, con FUT N°025604, suscrito por el Sr. Camacho Shumpati Silvester Víctor, Presidente del comité de Gestión de Carretera de la "Cuenca Anakiari", Informe N°158-2018/D.PS/MDP, de fecha 13 de abril del 2018, informe N°260-2018/GDS/MDP, de fecha 18 de abril del 2018, Informe Legal N° 182-2018-GAJ/MDP, de fecha 20 de abril del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento del Comité de Gestión de Carretera y su Junta Directiva de la "CUENCA ANAKIARI", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, el FUT N°025604 con expediente administrativo N° 65643, de fecha 12 de abril del 2018 y el Acta de determinación de miembros de Comité de mantenimiento y apertura de Carretera, de fecha 20 de marzo del 2018, es procedente reconocer al Comité de Gestión de Carretera de la Cuenca Anakiari";

Que, mediante Informe N°158-2018/D.PS/MDP, de fecha 13 de abril del 2018, emitido por la Div. de Programa Social(e), Srta. Elizabeth F. Jahuana Davila, quien informa se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con asiento N°010-OV-M-2018

Que, mediante Informe N°260-2018/G.D.S/MDP, de fecha 18 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, solicita reconocimiento al Comité de Gestión de Carreteras y a su Junta Directiva de la Cuenca Anakiari del Distrito De Pangoa - Satipo - Junín.

Que, mediante Informe Legal N° 182-2018-GAJ/MDP, de fecha 20 de abril del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, opina: PROCEDENTE el reconocimiento del "Comité de gestión de carretera y a su Junta Directiva de la Cuenca Anakiari", para el ejercicio 2018, solicitado por el presidente el Sr. Camacho Shumpati Silvester Víctor con DNI: 45430748;

Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de abril del 2018 del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTION DE CARRETERA DE LA CUENCA ANAKIARI**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; conformado por las siguientes persona:

- **PRESIDENTE** : Silvester Victor, CAMACHO CHUMPATI DNI N° 45430748
- **VICEPRESIDENTE** : Javer , ROFINO ROJAS DNI N° 47724672
- **SECRETARIO** : Maico, CASANCHO SANCHEZ DNI N° 48171694
- **TESORERO** : Lazaro, VALENZUELA SULCA DNI N° 20986809
- **FISCAL SATIPO** : Pedro Graciano, DURAN PALOMINO DNI N° 04341398
- **VOCAL I** : Silvio, ZACARIAS SANTOMA DNI N° 60833771
- **VOCAL II** : Romario, SANTOMA CASANCHO DNI N° 48835252

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
[Handwritten Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

